

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

- 57** *RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2015, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo de la empresa “Cartour, Sociedad Anónima” (código número 28100282012012).*

Examinada el acta de revisión salarial del convenio colectivo de la empresa “Cartour, Sociedad Anónima”, suscrita por la comisión negociadora, el día 31 de enero de 2015, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto; en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Decreto 23/2012, de 27 de septiembre, del Presidente de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con lo dispuesto en el Decreto 113/2012, de 18 de octubre, por el que se regulan sus competencias, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir dicha revisión salarial, del convenio colectivo, en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 24 de abril de 2015.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

Acta de reunión con comité de empresa de “Cartour, Sociedad Anónima”, para la regularización conceptos salariales año 2015

En Madrid, a 30 de enero de 2015, reunidos en la sede de la empresa la totalidad de los componentes del comité de empresa y la dirección de la misma, y con relación a lo que se establece en el artículo 26 del convenio colectivo de la empresa “Cartour, Sociedad Anónima” (código número 28100282012012),

ACUERDAN

Primero.—Teniendo en cuenta que se dan las circunstancias recogidas en el artículo 26 de nuestro convenio, para el presente año 2015 el salario base de todos los trabajadores experimentará una subida del 2 por 100 sobre la tabla del 2014. El resto de conceptos económicos se mantienen inalterados tal como se reflejan en el Anexo I adjunto.

Segundo.—Ambas partes se comprometen a hacerlo público y efectivo ante los trabajadores de “Cartour, Sociedad Anónima”.

Tercero.—Se procede a realizar los trámites oportunos para aportar la presente acta ante la autoridad laboral para su publicación.

Y en prueba de su conformidad, las partes dejan firmado este documento en lugar y fecha arriba expresados.—Por la empresa: José Miguel Pedrero Serrano y Luis Ángel Pedrero García. Por el comité de empresa: Manuel Jiménez González, José Antonio Carpintero López, Antonio Dávila González, José Antonio Moreno González y Pedro Díaz-Faes Rodríguez.

ANEXO I

TABLA SALARIAL Y ECONÓMICA AÑO 2015-EMPRESA DE CARTOUR, S.A.

GRUPOS	NIVELES	
GRUPO II	I	Director, Jefe de servicios.
GRUPO II	II	Jefe de tráfico de 1ª, Jefe de Sección, Jefe de taller
GRUPO II	III	Jefe de Negociado, Encargado General
GRUPO II	IV	Jefe de tráfico de 2ª, Encargado de Almacén.
GRUPO II	V	Oficial 1ª Conductor a Jornada partida
GRUPO II	VI	Oficial 1ª Conductor a Jornada continuada
GRUPO II	VII	Oficial 1ª administrativo, Oficial 1ª taller
GRUPO II	VIII	Oficial 2ª administrativo, Oficial 2ª taller
GRUPO II	IX	Auxiliar administrativo
GRUPO I	X	Aspirante administrativo y taller (menor 18 años); personal de limpieza, lavacoches, mozo de taller, engrasador

VALORES EN EUROS

NIVEL	SALARIO BASE	HORAS EXTRAS	PLUS ACTIVIDAD
I	1.653,36	ET	61,00
II	1.533,46	ET	56,00
III	1.431,57	ET	53,00
IV	1.373,21	ET	50,00
V	1.384,87	10,60	-
VI	1.107,90	10,60	-
VII	1.330,12	ET	50,00
VIII	1.318,02	ET	42,00
IX	1.294,68	ET	34,00
X	1.044,23	ET	-

OTROS CONCEPTOS ECONÓMICOS Y DIETAS 2015

CONCEPTO	EUROS
Festivos no disfrutados	61,00
Dieta complementaria en viaje por día fuera de Madrid	7,00
Plus mensual disponibilidad PARCIAL conductor	100,00
Plus mensual disponibilidad TOTAL conductor	225,00
Por comida o cena en Península Ibérica, Andorra y Marruecos	15,00
Por alojamiento y desayuno en Península Ibérica, Andorra y Marruecos	50,00
Por comida o cena en resto de países extranjeros	28,00
Por alojamiento y desayuno en resto de países extranjeros	76,00

(03/14.838/15)

